CONGRESO DE LA NACIÓN

RESOLUCION N° 8230. —

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA UNICENTRO S.A. EL LOTE N° 1 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 06/2012 "CONFECCION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DEL CONGRESO DE LA NACION, EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR, LA BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACION, CONTROL Y EJECUCION PRESUPUESTARIA UMBRAL, COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES, COMISION BICAMERAL DE PRESUPUESTO, CENTRO CULTURAL DE LA REPUBLICA CABILDO, FONDO DE JUBILACIONES DEL PODER LEGISLATIVO Y LA GUARDERIA DEL CONGRESO DE LA NACION".

Asunción, 31 de mayo de 2012

VISTO: El informe emitido por el Comité de Evaluación sobre las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2012, de fecha 24 de mayo de 2012, y

CONSIDERANDO: Que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra de conformidad al artículo 28° de la Ley 2051/03 y a los artículos 61°, 63°, 64° y 65° del Decreto N° 21909, por tanto,

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar a la empresa UNICENTRO S.A., en el lote 1 de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2012 "Confección de Uniformes para Funcionarios del congreso de la Nación, El Parlamento del Mercosur, la Biblioteca y Centro de Documentación, Control y Ejecución Presupuestaria UMBRAL, Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales, Comisión Bicameral de Presupuesto, Centro Cultural de la Republica CABILDO, Fondo de Jubilaciones del Poder Legislativo y la Guardería del Congreso de la Nación", por un monto mínimo total de **G. 54.300.000.-** (guaraníes cincuenta y cuatro millones trescientos mil) y un monto máximo total de **G. 95.182.500.-** (guaraníes noventa y cinco millones ciento ochenta y dos mil quinientos), distribuido de la siguiente manera: Un monto mínimo G. 21.756.000.- (guaraníes veintiún millones setecientos cincuenta y seis mil); y un monto máximo de G. 29.914.500.- (guaraníes veintinueve millones novecientos catorce mil quinientos) por el programa 11-01-001 Congreso Nacional; un monto máximo de G. 2.175.600.- (guaraníes dos millones ciento setenta y cinco mil) por el programa 11-01-002 Parlamento del MERCOSUR; un monto máximo de G. 18.492.600.- (guaraníes dieciocho millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos) por el programa 11-01-003 Biblioteca y Centro de Documentación; un monto máximo de G. 4.895.100.- (guaraníes cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil cien) por el programa 11-01-004 Control y Ejecución Presupuestaria "UMBRAL"; un monto máximo de G. 3.263.400.- (guaraníes tres millones doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos), por el programa 11-01-005 Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales; un monto máximo de G. 6.526.800.- (guaraníes seis millones quinientos veintiséis mil ochocientos), por el programa 11-01-009 Comisión Bicameral de Presupuesto; un monto máximo de G. 17.404.800.- (guaraníes diecisiete millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos); por el programa 11-01-011 Centro Cultural de la Republica CABILDO; un monto máximo de G. 3.807.300.- (guaraníes tres millones ochocientos siete mil trescientos) por el programa 11-01-013 Administración del Fondo de Jubilaciones y un monto máximo de G. 8.702.400.- (guaraníes ocho millones setecientos dos mil cuatrocientos) por el programa 11-01-015 Guardería del Congreso, de conformidad al informe del Comité de Evaluación.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Darío Garcete Souza
Secretario General

Jorge A. Oviedo Matto
Presidente